



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-04210634- -GDEBA-DPAJMECONGP

VISTO el EX-2025-04210634- -GDEBA-DPAJMECONGP, el Decreto N° 988/21 y modificatorio, las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22, N° 139/23, N° 809/23, N° 4/24, N° 306/24, N° 600/24 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 y modificatorio, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”, en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial directamente o a través de las respectivas jurisdicciones aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22 reglamentaria del mencionado decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, en su artículo 17 se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su vencimiento;

Que mediante Resolución N° 363/22 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, bajo tales lineamientos, por Resolución N° 623/22, se prorrogó el plazo dispuesto en el artículo 1°

de la Resolución N° 363/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que por Resolución N° 139/23, se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 623/22, por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, en ese orden, mediante Resolución N° 809/23 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 139/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que posteriormente, por Resolución N°4/24 se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 809/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, por Resolución N° 306/24 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 4/24, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, por Resolución N° 600/24 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 306/24, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que la Dirección General de Administración manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, prorrogado por las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22, N°139/23, N° 809/23, N° 4/24, N° 306/24 y N° 600/24;

Que, en esta oportunidad, y a efectos que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo "Régimen Único de Códigos de Descuento" cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del plazo previsto en la Resolución N° 600/24;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 17 del Decreto N° 988/21 y modificatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 600/24, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

